ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha de diligenciamiento: 20 de junio de 2023
Proceso: Subdirección de Operaciones
Responsable del Proceso: Johanna Elizabeth Duarte García.
Correo electrónico responsable del proceso: johanna.duarte@prosperidadsocial.gov.co

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – en adelante, **PROSPERIDAD SOCIAL** tiene como objetivo según el Artículo 3 del Decreto 2094 de 2016: *«(…)formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competente*».

PROSPERIDAD SOCIAL*, es* la entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

Dentro de la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentra la Subdirección de Operaciones, dependencia que, de conformidad con el artículo 26 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones: «*1. Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas y vinculadas.2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas. (…) 5. Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo. 6. Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo. 7. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo. (…)».*

En la Subdirección de Operaciones y de acuerdo con el literal b) del artículo 17 de la Resolución 02874 del 07 de diciembre de 2021, está el Grupo Interno de Trabajo - Prestación de Servicios, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones: *«(…) 1. Definir los lineamientos para la prestación de los servicios administrativos y velar por su cumplimiento, para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con sus necesidades y las normas vigentes. 2. Acompañar y orientar la planeación de la adquisición de servicios administrativos que requiere la Entidad para su funcionamiento de conformidad con las necesidades, procedimientos establecidos y las normas legales vigentes (…) 3. Planear, gestionar,*

ejecutar y controlar la prestación de los servicios administrativos, (aseo y cafetería, vigilancia, logística, impresión, digitalización y fotocopiado, suministro de elementos de oficina, servicios públicos, entre otros) que se requieran para el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad. (…) 7. Atender y evaluar la pertinencia de las solicitudes de servicios administrativos realizadas por las diferentes dependencias de la entidad, con el propósito de dar un uso racional a los recursos y mejorar los niveles de respuesta con base en los lineamientos institucionales. (…) 10. Evaluar la calidad y oportunidad de los servicios prestados, para establecer mejoras al proceso de acuerdo con los lineamientos de la entidad. (…)»

En concordancia con lo anterior, y en desarrollo de sus competencias, **PROSPERIDAD SOCIAL**, actualmente cuenta con treinta y cinco (35) Direcciones Regionales, y tres (3) sedes en la ciudad de Bogotá D.C., entre ellas la sede central, ubicada en la Cra 7 N° 32-42, las cuales sirven para implementar la operación institucional a Nivel Nacional para la ejecución de programas de Gestión Social.

Por la ubicación geográfica, la mayoría de las sedes cuentan con equipos de aire acondicionado, los cuales deben ser mantenidos, y en caso de ser necesario deben ser cambiados, dada la necesidad de contar con aparatos en perfecto estado de funcionamiento, dado que es este sistema el encargado de controlar las variables ambientales toda vez que a través de estos, se elimina el aire caliente, se realiza la circulación del aire en el área, se realiza extracción de la humedad presente en el ambiente y finalmente se realiza la filtración del aire para limpiarlo, lo que garantiza que los funcionarios puedan desarrollar sus labores en condiciones óptimas y los usuarios que acceden a las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenten con espacios adecuados.

Este sistema de enfriamiento es de suma importancia habida cuenta que, cada Dirección Regional cuenta con espacios donde funcionan los cuartos de RACK (permite organizar todo el sistema de telecomunicación). En estos cuartos de rack, se alojan servidores, suiches, ordenadores, sistemas de redes o telefonía entre otros, estos elementos son indispensables para el eficiente funcionamiento del sistema de comunicación de la Entidad, por tanto, estos espacios deben contar con un ambiente óptimo que permita un buen funcionamiento, dado que estos elementos están en funcionamiento de forma permanente, y que generan altas temperaturas se requiere que cuente con equipos de aire acondicionado que permitan estabilizar los niveles de temperatura.

Actualmente el sistema más utilizado para controlar las variables ambientales en los espacios reducidos, son los sistemas de aire acondicionado, mediante los cuales se mejora la circulación del aire, contribuyen a eliminar polvo y ácaros, refresca los espacios, evita la deshidratación que sufre el cuerpo humano cuando debe forzarse para adaptarse al ambiente, disminuye la humedad en el aire, lo cual se reduce la presencia de moho y hongos que resultan perjudiciales para la salud, generan un ambiente adecuado de trabajo e incrementan la calidad de concentración, contribuyendo a un óptimo rendimiento laboral.

En la actualidad, **PROSPERIDAD SOCIAL**, aun cuenta con equipos de aire acondicionado adquiridos entre los años 2010, 2013, 2014 y otros, los cuales por su fecha de fabricación utilizan el gas refrigerante R22, insumo que, hasta hace poco, era el más utilizado en el 'sector del frio', tanto para instalaciones de tipo industrial como domésticas; sin embargo, actualmente está prohibido en muchos países, por su alto grado contaminante y afectación de la capa de ozono.

Adicional a lo anterior, en el año 2022, se suscribió el Contrato/ Aceptación de Oferta No. 302 de 2022 mediante el cual se realizó el mantenimiento preventivo a todos los aires de propiedad de la Entidad y mantenimiento correctivo a aquellos que por costo era pertinente hacerlo, encontrando algunos aires en tan mal estado que el costo de mantenimiento correctivo supera el valor comercial del aire en más de un 60% y otros a los que por recomendación de los técnicos especializados en estos equipos indicaron que no era posible arreglarlos, dado su tiempo de uso.

En la actualidad se adelanta un proceso que tiene por objeto el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, para los cuales son aptos para esta revisión dado que aún se encuentran en condiciones de prestar un óptimo servicio, sin embargo, como se mencionó anteriormente los aires que se encuentran en mal estado y que su valor de reparación supera en un 60% del valor comercial del aire deben ser reemplazados.

En consecuencia, es necesario realizar la adquisición e instalación de nuevos equipos de aire acondicionado junto con sus respectivos protectores de voltaje, que reemplacen estos aires de vieja tecnología, que por su fecha de fabricación utilizan el gas refrigerante R22, así como, por su deterioro y/o cumplimiento de vida útil por lo que deben ser dados de baja, muchos de ellos, se encuentran fuera de servicio, otros funcionan de forma irregular y como se mencionó anteriormente, su reparación resulta ser más costosa que la adquisición de un aire nuevo, sumado a la necesidad de cambiar aires que por sus características resultan sobre dimensionados para algunos espacios, en los que deben ser instalados de menor capacidad con tecnología más eficiente.

A continuación, se describen las cantidades a reemplazar:

DESCRIPCIÓN CANTIDADES		
ITEM	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS NUEVOS, INCLUIDO EL KIT DE INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE VOLTAJE	CANTIDAD
1	AMAZONAS: Leticia, carrera 9 #11-74 Cantidad 24,000 BTU	2
2	ARAUCA: Carrera 21 No. 14 - 31. Barrio Santa Teresita - Arauca. Cantidad: 12.000 BTU	1
3	ATLANTICO: Barranquilla Cra 58 #64-188 Cantidad: 24,000 BTU	2
4	ATLANTICO: Barranquilla Cra 58 #64-188 Cantidad: 12,000 BTU	1
5	BOLIVAR: Manga Avenida Jimenez #17-48 Cantidad 24,000 BTU	1
6	BOLIVAR: Manga Avenida Jimenez #17-48 Cantidad 12,000 BTU	2
7	CAQUETA Cantidad 24,000 BTU	1
8	CASANARE: Yopal Trans 18 #7-05 Empresarial Mont Black Cantidad 24,000 BTU	1
9	CESAR: Cantidad 24,000 BTU	1
10	CESAR: Cantidad 12,000 BTU	1
11	CHOCO: Cantidad 24,000 BTU	1
12	CHOCO: Cantidad 12,000 BTU	1
13	GUAVIARE San Jose del Guaviare, Calle 7 #24-104 Barrio 20 de Julio Cantidad 24,000 BTU	1
14	HUILA: Cantidad 24,000 BTU	1
15	SAN ANDRES: Avenidad Providencia #1a-48 Local 309-310 Edificio Leda Cantidad 24,000 BTU	1
16	SAN ANDRES: Avenidad Providencia #1a-48 Local 309-310 Edificio Leda Cantidad 12,000 BTU	1
17	SANTANDER: Cantidad 12,000 BTU	1
18	TOLIMA: Calle 32 #4c-36 Plazoleta Barrio Cadiz Cantidad: 12,000 BTU	1
19	VICHADA: Carrera 6 #20-93 Barrio Arturo Bueno Cantidad 24,000 BTU	2
20	VICHADA: Carrera 6 #20-93 Barrio Arturo Bueno Cantidad 12,000 BTU	1

En relación con los protectores de voltaje, se hacen necesarios, para que, con las fluctuaciones de energía en las diferentes regiones, los equipos no sufran daños en sus componentes eléctricos.

Ahora bien, con respecto a la problemática ambiental actual, el Protocolo de Montreal, que se deriva del Convenio de Viena, para la protección de la capa de ozono, está diseñado para proteger la capa de ozono reduciendo la producción y el consumo de numerosas sustancias que se ha estudiado que reaccionan con ella y se cree que son responsables del agotamiento de ésta.

En éste sentido, el Estado Colombiano realizó la adhesión a dicho convenio el 6 de Diciembre de 1993, el cual entró en vigor para Colombia el 6 de Marzo de 1994, por lo cual, **PROSPERIDAD SOCIAL** debe apoyar con acciones reales, su cumplimento, considerando que el país se comprometió mediante la Resolución 2749 de 2017, expedida de manera conjunta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por la cual se prohíbe la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupo II y III del Anexo C de Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importancias de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones."

De acuerdo con lo anterior, recientes informes publicados por la Agencia Internacional de la Energía (AIE) y la Universidad de Birmingham hacen énfasis en la estrecha relación entre sistemas de aire acondicionado y cambio climático a nivel mundial, así como un consumo de energía a nivel mundial cercano al 20% corresponde al uso de aires y ventiladores, por lo que la responsabilidad en su utilización debe recaer sobre todos.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (Grandes Superficies)

Considerando que el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "Gran almacén", procedimiento que fue reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la búsqueda de estas referencias en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Catálogo de Grandes Almacenes) de Colombia Compra Eficiente, encontrándose actualmente disponible cuatro de las cinco referencias requeridas por la Entidad.

Revisada la necesidad actual de la entidad y comparando lo ofrecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se logró establecer lo siguiente:

1. No se incluye el servicio de instalación para la mayoría de estos equipos.
2. El kit de instalación suministrado viene limitado a una cantidad especifica de metros (entre 2 y 3 metros).
3. Algunos de los equipos de aire acondicionado vienen sin condensadora.
4. **PROSPERIDAD SOCIAL** requiere algunos de los equipos para las sedes distantes de difícil acceso, situación no contemplada en el catálogo de grandes superficies.
5. No se contempla la actividad de desinstalación de los equipos de aire acondicionado que serán reemplazados.
6. La Entidad no cuenta con el personal especializado en la instalación/desinstalación de equipos de aire acondicionado.
7. La Entidad no dispone de los elementos, insumos, ni herramientas necesarias para llevar a cabo la instalación de los equipos de aire acondicionado.

Por lo anterior, y como resultado del análisis comparativo efectuado, se concluye que, en caso de efectuar la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se supliría en su totalidad la necesidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, toda vez que la Entidad requiere bienes, servicios, elementos, insumos, herramientas y personal especializado que no se contemplan allí.

Por todo lo mencionado anteriormente, se evidencia que la opción de compra a través de Tienda Virtual del Estado (Grandes Superficies) no satisfacen las necesidades de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y tampoco se cuenta con un Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

La presente necesidad fue incluida en el Plan de Adquisiciones de **PROSPERIDAD SOCIAL** para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

«Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, incluido los protectores de voltaje según la capacidad de los aires acondicionados, así como desinstalar los equipos a que haya lugar, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en las Direcciones Regionales y sedes en Bogotá D.C. del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL»

3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios a prestar por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el Anexo No. 5 «Especificaciones Técnicas» adjunto a la Invitación.

El proponente (persona natural, representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 5 «Especificaciones Técnicas»**, para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la Entidad. El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación.

3.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los bienes del presente proceso corresponden a los siguientes códigos:

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) nivel 3, V.14.080, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
F	72000000	72150000	72151200	72151200	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.
F	72000000	72100000	72102900	72102900	servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
D	40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección la clasificación se realiza hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones Generales del contratista:

En desarrollo del objeto del contrato/aceptación de oferta resultado de este proceso, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con **PROSPERIDAD SOCIAL** a:

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato/aceptación de oferta, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, la Invitación, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato /aceptación de oferta y disponer de lo necesario para que el objeto del contrato/aceptación de oferta se cumpla a cabalidad.

2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato/aceptación de oferta sean impartidas por **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.

3. Informar inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL** y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias, que le sean dadas a conocer con ocasión del contrato /aceptación de oferta. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

8. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.

10. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.

11. Mantener a las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional atendiendo lo enunciado en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en y considerando la manifestación por parte del oferente en el presente proceso.

12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

4.2 Obligaciones Especificas

El contratista tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

1. Realizar la entrega, en los tiempos aprobados por parte del supervisor en el cronograma, de los equipos de aire acondicionado a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por **PROSPERIDAD SOCIAL**, las cuales se encuentran descritas en el Anexo No. 5.

2. Establecer la mejor ubicación de los equipos exteriores, así como de la instalación de la tubería, con el fin de asegurar la facilidad para los futuros mantenimientos, de acuerdo con su concepto técnico.

3. Realizar la instalación y puesta en correcto funcionamiento de cada uno de los equipos de aire acondicionado en las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL** en perfectas condiciones y en cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 5.

4. Presentar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al inicio del contrato, un cronograma en donde se detalle las fechas en que instalarán los aires acondicionados en cada una de las sedes descritas en las Características Técnicas (Anexo No. 5), de acuerdo con las necesidades de **PROSPERIDAD SOCIAL**, el cual será aprobado por el supervisor del contrato/aceptación de oferta.

5. Entregar las instalaciones de las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL** en perfectas condiciones después de realizar sus actividades; en caso de ser necesario realizar intervenciones de tipo menor, estas deben estar acompañadas del cronograma de ejecución y garantía de esta, dejando siempre las instalaciones libres de escombros y/o elementos que se deriven del cumplimento de las actividades del objeto contractual.

6. Entregar la totalidad de los accesorios requeridos para la operación de los equipos de aire acondicionado, así mismo entregar el KIT básico de instalación el cual debe incluir todos los elementos, en cuanto a ductos, tubería y redes, para cubrir una distancia mínima de tres (3) metros, según las características técnicas estipuladas en el Anexo No. 5.

7. Realizar la desinstalación de los equipos existentes que requieren sustitución ubicados en las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato.

8. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar para la entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado durante la vigencia del contrato/aceptación de oferta.

9. Realizar en cada una de las sedes inducción a mínimo dos (2) funcionarios de cada sede sobre el manejo de los equipos de aire acondicionado, así como hacer entrega de manual de buenas prácticas y manipulación de los equipos de aire acondicionado.

10. Mantener una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos de aire acondicionado suministrados, por cualquier defecto de fabricación.

11. Mantener una garantía mínima de seis (6) meses por fallas en los equipos de aire acondicionado por defectos en la instalación de estos.

12. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o con la norma que lo modifique o sustituya.

13. Cumplir con la señalización de acuerdo con las normas de seguridad industrial, al momento de realizar las actividades requeridas.

14. Atender durante la vigencia del contrato/aceptación de oferta todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor, para la adecuada prestación del servicio.

15. Cumplir con la normatividad legal vigente para trabajo en alturas, (Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 y/o normas concordantes o que la modifique o remplace).

16. Presentar al inicio de la ejecución del contrato/aceptación de oferta, el listado general de personal solicitado de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 5.

17. Aplicar la normatividad vigente en lo que corresponde al manejo y uso de sustancias refrigerantes, según la Resolución 0634 de 2022 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

Territorial y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y/o normas concordantes o que la modifique o remplace).

18. Aplicar la normatividad vigente para el manejo de sustancias y residuos peligrosos que se deriven del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

19. Reemplazar los equipos y/o elementos que presenten alguna falla por unos nuevos de iguales características dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que el supervisor le informe dicha situación.

20. Disponer del equipo humano mínimo requerido, para desarrollar las actividades que se deriven del objeto del contrato y con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de este.

21. El contratista debe contratar al personal idóneo que brinde las garantías necesarias para la perfecta ejecución del objeto contractual.

22. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de contrato/aceptación de oferta y de las exigencias legales.

4.3 Obligaciones de PROSPERIDAD SOCIAL:

1. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones y plazos previstos como forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Aprobar los mecanismos de cobertura de riesgo.
7. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

4.4 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

4.5 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL:

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, se encuentran en el siguiente link: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Guia-BuenasPracticas-Ambientales-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf
c. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
d. Cumplir con las normas de índole ambiental consagradas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
e. En caso de generarse residuos peligrosos durante la ejecución del contrato, estos, deberán ser entregados a un gestor ambiental autorizado que cuente con licencia ambiental.

4.6 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

a. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Se encuentra en el siguiente link: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/hum/Documentos%20compartidos/M-TH-1- Manual-G-SST-V1.pdf
b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
c. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**. http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Protocolo-deSeguridad-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf
d. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, monto que no supera la mínima cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, como de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 o aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

En consideración a las necesidades y obligaciones legales para el proceso de *"Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, incluido los protectores de voltaje según la capacidad de los aires acondicionados, así como desinstalar los equipos a que haya lugar, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en las Direcciones Regionales y sedes en Bogotá D.C. del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL.",* el Grupo Interno de Trabajo de Investigación de Mercado de la Subdirección de Contratación, realizó un análisis y definición de las condiciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad, y sobre ellas se realizó un análisis de la oferta y de la demanda, y un análisis de los riesgos previsibles.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través de la investigación de mercado y estudio de sector, invito a cotizar mediante correo electrónico a 34 proveedores.

También se efectuó la publicación del evento de cotización 022 de 2023 en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, se recibieron 3 cotizaciones, 2 de ellas recibidas mediante la plataforma SECOP II y, 1 cotización recibida mediante correo electrónico.

Dado lo anterior **PROSPERIDAD SOCIAL**, estableció el presupuesto estimado es a monto agotable hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000), incluido IVA**, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO					
SUMISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS NUEVOS, INCLUIDO EL KIT DE INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE VOLTAJE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
AMAZONAS: Leticia, carrera 9 #11-74 Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.564.009,00	$ 1.247.162,00	$ 7.811.171,00

ARAUCA: Carrera 21 No. 14 - 31. Barrio Santa Teresita – Arauca 12.000 BTU	UNIDAD	1	$ 2.949.559,00	$ 560.416,00	$ 3.509.975,00
ATLANTICO: Barranquilla Cra 58 #64-188 Cantidad: 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 5.831.295,00	$ 1.107.946,00	$ 6.939.241,00
ATLANTICO: Barranquilla Cra 58 #64-188 Cantidad: 12,000 BTU	UNIDAD	1	$ 3.869.132,00	$ 735.135,00	$ 4.604.267,00
BOLIVAR: Manga Avenida Jimenez #17-48 Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.179.415,00	$ 1.174.089,00	$ 7.353.504,00
BOLIVAR: Manga Avenida Jimenez #17-48 Cantidad 12,000 BTU	UNIDAD	1	$ 3.871.250,00	$ 735.538,00	$ 4.606.788,00
CAQUETA Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.035.895,00	$ 1.146.820,00	$ 7.182.715,00
CASANARE: Yopal Trans 18#7-05 Empresarial Mont Black Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.233.283,00	$ 1.184.324,00	$ 7.417.607,00
CESAR: Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 5.831.295,00	$ 1.107.946,00	$ 6.939.241,00
CESAR: Cantidad 12,000 BTU	UNIDAD	1	$ 3.871.956,00	$ 735.672,00	$ 4.607.628,00
CHOCO: Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.311.000,00	$ 1.199.090,00	$ 7.510.090,00
CHOCO: Cantidad 12,000 BTU	UNIDAD	1	$ 4.646.485,00	$ 882.832,00	$ 5.529.317,00
GUAVIARE San Jose del Guaviare, Calle 7 #24-104 Barrio 20 de Julio Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.311.000,00	$ 1.199.090,00	$ 7.510.090,00
HUILA: Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.097.075,00	$ 1.158.444,00	$ 7.255.519,00
SAN ANDRES: Avenidad Providencia #1a-48 Local 309-310 Edificio Leda Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.778.408,00	$ 1.287.898,00	$ 8.066.306,00
SAN ANDRES: Avenidad Providencia #1a-48 Local 309-310 Edificio Leda Cantidad 12,000 BTU	UNIDAD	1	$ 4.909.922,00	$ 932.885,00	$ 5.842.807,00
SANTANDER: Cantidad 12,000 BTU	UNIDAD	1	$ 3.871.956,00	$ 735.672,00	$ 4.607.628,00
TOLIMA: Calle 32 #4c-36 Plazoleta Barrio Cadiz Cantidad: 12,000 BTU	UNIDAD	1	$ 4.103.106,00	$ 779.590,00	$ 4.882.696,00
VICHADA: Carrera 6 #20-93 Barrio Arturo Bueno Cantidad 24,000 BTU	UNIDAD	1	$ 6.311.000,00	$ 1.199.090,00	$ 7.510.090,00
VICHADA: Carrera 6 #20-93 Barrio Arturo Bueno Cantidad 12,000 BTU	UNIDAD	1	$ 4.388.160,00	$ 833.750,00	$ 5.221.910,00

INVESTIGACIÓN DE MERCADO					
DESINSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
AMAZONAS: Leticia, carrera 9 #11-74 Sala de Juntas 24,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 358.473,00	$ 68.110,00	$ 426.583,00
AMAZONAS: Leticia, carrera 9 #11-74 Atención a Clientes 60,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 558.570,00	$ 106.128,00	$ 664.698,00
ARAUCA: Carrera 21 No. 14 - 31. Barrio Santa Teresita – Arauca 12,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 318.591,00	$ 60.532,00	$ 379.123,00
ATLANTICO: Barranquilla Cra 58 #64-188 Recepción 60,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 481.041,00	$ 91.398,00	$ 572.439,00
ATLANTICO: Barranquilla Cra 58 #64-188 Sala de espera #1 12,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 306.305,00	$ 58.198,00	$ 364.503,00
ATLANTICO: Barranquilla Cra 58 #64-188 Area Cubiculos 60,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 507.346,00	$ 96.396,00	$ 603.742,00
BOLIVAR: Manga Avenida Jimenez #17-48 Recepción 24,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 284.349,00	$ 54.026,00	$ 338.375,00
BOLIVAR: Manga Avenida Jimenez #17-48 PRIMER MODULO PRIMER PISO Piso 12,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 310.805,00	$ 59.053,00	$ 369.858,00
BOLIVAR: Manga Avenida Jimenez #17-48 Oficina 2 Piso 24,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 310.805,00	$ 59.053,00	$ 369.858,00
CAQUETA: Florencia, Cra 9 N°8B-54 Local 1 Barrio la estrella Recepción Cantidad 24,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 310.805,00	$ 59.053,00	$ 369.858,00
CASANARE: Yopal Trans 18#7-05 Empresarial Mont Black OficinaMFA 60,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 423.556,00	$ 80.476,00	$ 504.032,00
CHOCO: Quibdo Cra 2 N° 24A-82 1 ER PISO MFA CANTIDAD 24,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 355.528,00	$ 67.550,00	$ 423.078,00
CHOCO: Quibdo Cra 2 N° 24A-82 SEGUNDO PISO, CANTIDAD 60,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00
GUAVIARE San Jose del Guaviare, Calle 7 #24-104 Barrio 20 de Julio Oficina Profesional Universitario CANTIDAD 24.000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 332.265,00	$ 63.130,00	$ 395.395,00

HUILA: CANTIDAD 24,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 310.805,00	$ 59.053,00	$ 369.858,00
SAN ANDRES: Avenidad Providencia #1a-48 Local 309-310 Edificio Leda Sala de Espera 24,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 471.593,00	$ 89.603,00	$ 561.196,00
SAN ANDRES: Avenidad Providencia #1a-48 Local 309-310 Edificio Leda Sala de Juntas 12,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 471.593,00	$ 89.603,00	$ 561.196,00
SANTANDER: CUARTO DE RACK CANTIDAD 12,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 310.805,00	$ 59.053,00	$ 369.858,00
TOLIMA: Calle 32 #4c-36 PISO 2- INCLUSION PROD CANTIDA; 12,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 310.805,00	$ 59.053,00	$ 369.858,00
VICHADA: Carrera 6 #20-93 Barrio Arturo Bueno Cuato de Rack 12,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 355.528,00	$ 67.550,00	$ 423.078,00
VICHADA: Carrera 6 #20-93 Barrio Arturo Bueno Oficina Director 18,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 374.789,00	$ 71.210,00	$ 445.999,00
VICHADA: Carrera 6 #20-93 Barrio Arturo Bueno Sala de Juntas 24,000 BTU	DESINSTALACIÓN	1	$ 355.528,00	$ 67.550,00	$ 423.078,00

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Por ser un proceso de mínima cuantía, la capacidad jurídica, la experiencia, los requisitos técnicos, y la propuesta económica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, sólo para el oferente que oferte el **MENOR VALOR.**

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple/No cumple
2	Experiencia	Cumple/No cumple
3	Características Técnicas	Cumple/No cumple
4	Propuesta Económica (MENOR VALOR)	Menor Valor

8. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará a la propuesta que haya ofertado **EL MENOR VALOR.**

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente que haya presentado **EL MENOR VALOR** no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL, caso en el cual **PROSPERIDAD SOCIAL** verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

a) Carta de Presentación de la Oferta

El proponente diligenciará la carta de presentación ver **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN,** SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

b) Documento de conformación del proponente plural bajo consorcio o unión Temporal

1. **Consorcio o unión temporal:** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

 En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

 a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

 b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

 c. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución deben manifestar las condiciones en relación con la facturación respecto a:

 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

 d. Señalar las reglas que regulan la relación entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.

 e. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

f. Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

c) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

d) Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social.

g) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas naturales comerciantes, las personas jurídicas y cada uno de los integrantes de la estructura plural deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus

veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

De igual forma se verificará la autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de Cámara de Comercio se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General,** que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al oferente o miembro del proponente plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el consorcio o unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

i) Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

j) Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.

k) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

l) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN**, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

m) Compromiso Anticorrupción – ANEXO No. 2

Los proponentes persona natural, persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II.

Nota: Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción debe reportar el hecho en cualquiera de los canales de atención al ciudadano que se encuentra en la página de Prosperidad Social en la sección de Servicio al Ciudadano: https//prosperiadoscial.gov.co/atención-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano o al correo electrónico: soytransparente@prosperidadsocial.gov.co

n) Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos – ANEXO No. 3 - DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

El representante legal del oferente debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. Diligenciar el **ANEXO No. 3 - DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

o) Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales – ANEXO No. 4.

A efectos de atender el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 «Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional» el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta, el **ANEXO No. 4 - MANIFESTACION FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

8.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida máximo tres (3) contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple: el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, cuyo valor individual o en sumatoria sea **igual o superior a CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000), incluido IVA.**

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres y/o una Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida máximo cinco (5) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, en las condiciones descritas.

8.2.1 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

8.2.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el acápite DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la invitación.

En caso de presentar certificación de contratos con personas de derecho privado, dichas certificaciones se deben presentar acompañadas del contrato en el que se evidencien las diferentes actividades y obligaciones realizadas por el CONTRATISTA durante su ejecución.

En caso de que para la acreditación de la experiencia el proponente aporte certificaciones, éstas deben acreditar los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

PROSPERIDAD SOCIAL, tendrá en cuenta únicamente para la acreditación de la experiencia los contratos ejecutados en su totalidad.

Para efectos de la información requerida, el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7 – Experiencia del proponente, en donde deberá consignar la experiencia, la cual deberá estar soportada conforme los parámetros previamente establecidos y los documentos válidos para su acreditación.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de certificaciones expedidas por el mismo proponente.

NOTA 2:

a) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

8.2.1.2. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

1. De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: «Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes».
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes
4. En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, en los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA y deberá mencionarse dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

8.2.2 ACREDITACIÓN REQUISITOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

En aplicación del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta **circunstancia se acreditará** mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios mencionados anteriormente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En todo caso, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta al momento del cierre del proceso los documentos que acrediten su condición y/o circunstancia de emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con lo contemplado en el 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los materiales a suministrar, por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el Anexo No. 5 «Especificaciones Técnicas» adjunto a la Invitación.

El proponente (persona natural, representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 5** «Especificaciones Técnicas», **para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.**

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la entidad. El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación.

8.4 PROPUESTA ECONÓMICA – Anexo No. 6

Para efectos de presentar la propuesta, el oferente deberá:

1. Presentar el **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA**, debidamente suscrito por el representante legal, junto con su oferta en formato PDF y en EXCEL.

2. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 6- PROPUESTA ECONÓMICA,** registrando en las celdas los valores unitarios antes de IVA y después de IVA (si aplica), los valores unitarios del suministro e instalación de equipos de aire acondicionado nuevos incluido el kid de instalación, así como la instalación de protectores de voltaje.

3. Los valores ofertados por cada uno de los item´s, deberán ser iguales o inferiores a los respectivos precios de referencia después de IVA obtenidos como resultado de la investigación de mercado, **NO OBSTANTE,** LA SUMATORIA de todos los item´s deberá ser menor o igual al valor del presupuesto oficial de proceso es decir la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000).**

4. El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será el MENOR VALOR correspondiente a la sumatoria de todos los item´s, el cual corresponderá al señalado en la casilla VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA.

5. PROSPERIDAD SOCIAL adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial, es decir HASTA la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000),** incluido IVA y demás impuestos de ley, y este presupuesto se agotará bajo la modalidad de bolsa de recursos.

6. Considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000),** incluido IVA y demás impuestos de ley, el proponente no podrá modificar este valor en la plataforma SECOP II. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo.

7. Con lo anterior, el valor a registrar en la plataforma electrónica de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii será el valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000)**, incluido IVA.

8. PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

9. La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones el valor unitario con IVA ofertado supera el valor del presupuesto oficial del proceso, la propuesta será RECHAZADA.

10. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros.

11. El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

12. El Proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3. **PROSPERIDAD SOCIAL** identificó los riesgos asociados al presente proceso de contratación. **Ver Anexo No. 8.**

10. MECANISMOS DE COBERTURA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, **PROSPERIDAD SOCIAL** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	20%		Plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%		Plazo de ejecución del contrato, y doce (12) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Por el plazo de ejecución del contrato

Término para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el art 60 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del decreto 1082 del 2015.

En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, (si aplica) el proponente deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual que constituya el contratista deberá contener los siguientes amparos en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 que exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de **responsabilidad civil extracontractual** a favor de Entidades Estatales:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios .

11. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

11.1 Identificación del contrato

De acuerdo con las características del objeto contractual, a sus actividades específicas, y a la naturaleza de las partes, el contrato a celebrar es un «Contrato de suministro» conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida, por parte de la Subdirección de Contratación del **PROSPERIDAD SOCIAL**.

11.3 Lugar de ejecución

Los bienes y servicios recibidos en cumplimiento del objeto contractual serán entregados en las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL**, donde se encuentran ubicadas las Direcciones Regionales, a Nivel Nacional, donde se requiere la instalación de los equipos de aire acondicionado.

NOTA: Teniendo en consideración la expedición del Decreto No. 2094 del 22 de diciembre de 2016 y en cumplimiento del principio de Eficiencia Administrativa, en caso de adoptarse medidas relacionadas con el cambio de sedes, el supervisor le informará al proveedor las nuevas direcciones con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato, lo cual no dará lugar a reconocimiento de valores adicionales. El cumplimiento del objeto contractual se llevará a cabo en cada una de las sedes de PROSPERIDAD SOCIAL, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y Direcciones Regionales. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., las sedes de la Entidad tienen las siguientes direcciones:

ÍTEM	Ubicación de las Direcciones Regionales
1	AMAZONAS: Leticia, carrera 9 #11-74
2	ARAUCA: Carrera 21 No. 14 - 31. Barrio Santa Teresita - Arauca
3	ATLANTICO: Barranquilla Cra 58 #64-188
4	BOLIVAR: Manga Avenida Jimenez #17-48
5	CAQUETA: Florencia, cra 9 No.8B-54 Local 1 Barrio la estrella
6	CASANARE: Yopal Trans 18#7-05 Empresarial Mont
7	CESAR: Valledupar, cra 13 A No. 13C-30
8	CHOCO: Quibdó, Cra 2 No. 24 A-82
9	GUAVIARE: San Jose del Guaviare, Calle 7 #24-104 Barrio 20 de Julio
10	HUILA: Neiva, Calle 8 No, 12-65 Ed Luciana
11	SAN ANDRES: Avenidad Providencia #1a-48 Local 309-310 Edificio Leda
12	SANTANDER: Bucaramanga, en la Carrera 28 N 50 – 32.
13	TOLIMA: Calle 32 #4c-36 Plazoleta Barrio Cadiz
14	VICHADA: Carrera 6 #20-93 Barrio Arturo Bueno

11.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

11.5 Valor del Contrato

Presupuesto oficial será hasta por la suma **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000), incluido IVA y será a monto agotable.**

11.6 Rubro Presupuestal Afectado

El valor del contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17223 del 5 de junio de 2023, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-01-01-004-006 Maquinaría y aparatos eléctricos.
VALOR TOTAL CDP	$115.000.000

11.7 Forma de Pago

PROSPERIDAD SOCIAL, realizará pagos mensuales, por los equipos efectivamente suministrados y puestos en correcto funcionamiento en las sedes de las Direcciones Regionales y del Nivel Central, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

NOTA 1: La forma de pago prevista, queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: En caso de estar obligado a Facturar electrónicamente, es necesaria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Lo anterior conforme a directiva presidencial No. 09 de 2020. Así como en los lineamientos impartidos por Prosperidad Social.

11.7.1 Requisitos para el pago

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de Factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.

2. Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.

3. Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados , a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.

4. El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://minhaciendafe.olimpiait.com

NOTA 1: Si la factura electrónica, no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica

12. IMPUESTO Y DEDUCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

13. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibidem, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, la supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de quien designe el Subdirector de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL.**

15. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el 'Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación' de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ANEXOS

Anexo 1 Carta de presentación de la oferta.
Anexo 2 Compromiso anticorrupción.
Anexo 3 Declaración de lavado de activos.
Anexo 4 Manifestación de fomento.
Anexo 5 Especificaciones técnicas
Anexo 6 Propuesta económica.
Anexo 7 Experiencia del proponente.
Anexo 8 Matriz de riesgos.

JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA
Subdirectora de Operaciones

Revisó: Zully Edith Avila Rodriguez – Abogada- Subdirección de Operaciones.
Revisó: Yinet Julieta Baquero Pardo – Abogada- Subdirección de Operaciones.

Elaboró: Mayden Peña Castro - Profesional especializado